



Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY: 0069277/2017 y la Resolución N° 646/CD-17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de referencia se otorga a la Profesora Adriana HERMOSO el cambio de dedicación Exclusiva efectiva a Semiexclusiva interina, en su cargo de Profesor Titular Efectivo,

Que dicha reducción de dedicación es a partir del 1 de setiembre de 2016 al 11 de junio de 2017.

Que, la Secretaria de Investigación y Posgrado, informa que a partir del 12 de junio de 2017 la Prof. HERMOSO se incorporó al Proyecto de Investigación "Educación Sexual integral: la formación docente para la educación común y especial a 10 años de la sanción de la ley 25150" que dirige la Lic. Marta ABATE DAGA.

Que, en fs. 103, el Consejo Directivo, en su sesión del 7 de diciembre de 2017, resuelve reincorporar a la Prof. Adriana HERMOSO en su cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva Efectivo, dado que posee el alta en el Proyecto de Investigación mencionado en el párrafo anterior.

Que, en fs. 104, Dirección General Económico Financiera informa que, habiendo realizado el control presupuestario existe disponibilidad para acceder a lo solicitado.

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Reincorporar en la dedicación Exclusiva en el cargo de Profesor Titular Efectivo al personal Docente Universitario que se detalla a continuación

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	HERMOSO, Adriana
Documento Único:	11.395.761
CUIL o CUIT	27-11395761-7
Legajo N°	19.516

ARTÍCULO 2. El cargo de la presente reincorporación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular (Cargo Base-Res.333/2006-C.S.)
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo

4. Término del cambio de dedicación	
Desde el	12/06/2017
Hasta el	--

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia	Departamento de Didáctica

Lic. ROBERTO LUIS CUST
a/o. Dirección Genl. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 647



6. Espacio Curricular:
1) Práctica Profesional en Instituciones Escolares

Disciplina:	5	Ciencias Sociales
Subdisciplina:	5 1	Docencia
Especialidad:	0 0	Otros Niveles

ARTÍCULO 3. El espacio curricular forma parte del Plan de Estudios de la Carrera que a continuación se detalla:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
	Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora	100
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4.- El porcentaje de dedicación del Docente que se otorga en la presente resolución, según sus funciones o actividades detalladas en el Estatuto Universitario y teniendo en cuenta el modelo del mapa docendi (Ord. 16/03-CS.), son:

% Docencia	% Investigación	% Extensión	% Gestión	Total
100%				

ARTÍCULO 5.- El detalle de Imputación Presupuestaria para el cargo con carácter EFECTIVO es el siguiente:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la presente reincorporación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación Elemental y Especial
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	799-800	Personal Docente-Prof. Titular Dedicación Exclusiva

ARTÍCULO 7.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 90 de estas actuaciones y lo informado a fs. 93 por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de resoluciones.